

CIRCULAR No. 002 /UAEJPM - DEJE 1000

PARA: SERVIDORES ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES Y JUDICANTES

DE: DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: RETORNO AL TRABAJO PRESENCIAL

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2022

Teniendo en cuenta la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021¹, mediante la cual se adoptó el protocolo de Bioseguridad, y la Directiva 04 del 09 de junio de 2021², que estableció el retorno al trabajo presencial de los servidores y demás colaboradores del Estado pertenecientes a las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, y al avance en el plan de vacunación en el territorio nacional, se considera oportuno el retorno presencial del personal civil y uniformado de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Por lo anterior, los servidores administrativos, judiciales y judicantes, **a partir del 22 de febrero de 2022, deberán presentarse a laborar de manera presencial y continua**; esto incluye a las personas que hayan recibido el esquema completo de vacunación y a quienes de manera consciente y voluntaria decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad³.

Es importante que para el retorno a la presencialidad se cumpla el protocolo de autocuidado, bioseguridad y corresponsabilidad, el cual comprende:

- a. Medidas de Autocuidado: Entendido como las decisiones y acciones que cada persona toma para proteger su salud y la de sus compañeros de trabajo.
- b. Lavado e higiene de manos constante
- c. Distanciamiento físico: Evitar en todo caso la aglomeración, concurrencia de personas en espacios cerrados o abiertos, en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona.

¹ Expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social

² Expedida por la Presidencia de la República

³ Parágrafo del artículo 5 de la Resolución 777 de 2021



- d. Uso correcto de tapabocas que cubra nariz y boca.
- e. No se permitirá el ingreso de personal que no porte tapabocas.
- f. Evitar tocarse el rostro con las manos, máxime si éstas no han sido higienizadas.
- g. No consumir alimentos en el puesto de trabajo.
- h. Ventilación adecuada y continúa.
- i. Limpieza y desinfección del mobiliario con mayor contacto de personas, para lo cual se reitera al Grupo Administrativo la importancia de implementar los protocolos de higienización y desinfección de las áreas y el mobiliario.
- j. El Grupo Administrativo tomará las medidas adecuadas para realizar el proceso de higienización y desinfección en las áreas de trabajo.
- k. Cuidado de la Salud Mental: Si la situación actual por el manejo de la pandemia le genera estrés, miedo o ansiedad, solicite asesoría psicosocial al correo personaljpm@justiciamilitar.gov.co.

Si presenta síntomas gripales o respiratorios asociados al COVID19 o tuvo contacto con una persona confirmada o sospechosa para el COVID 19, debe abstenerse de asistir a su lugar de trabajo e informar de inmediato a su EPS, al jefe inmediato y al correo electrónico personaljpm@justiciamilitar.gov.co, con el fin de recibir la asesoría y seguimiento.

Así mismo, se deben tener en cuenta los recientes lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social a través del Boletín de Prensa No. 9 del 07 de enero de 2022, mediante el cual se indican los cambios para definir el aislamiento preventivo, así como los criterios para la toma de pruebas COVID, a saber:

- Aislamiento obligatorio de siete (07) días, independientemente del estado de vacunación, contados desde el inicio de los síntomas.
- Ante la presencia de síntomas se debe consultar al médico. La realización de la prueba debe practicarse bajo criterio médico.
- Se considera caso recuperado cuando han pasado más de 24 horas sin fiebre, sin el uso de medicamentos antipiréticos o cuando se evidencie mejoría de los síntomas como tos, dolores musculares o dificultad para respirar.
- Se recomienda acudir a los servicios de salud cuando se presenten signos o síntomas de alarma como dificultad respiratoria, somnolencia y fiebre persistente que no se controla en casa.
- Las personas asintomáticas con un esquema completo de vacunación y que son contacto estrecho con un caso confirmado o sospechoso de COVID-19 no requieren un periodo de aislamiento.

Los **certificados de incapacidad o aislamiento** que soportan la ausencia a las actividades presenciales deberán ser enviados vía correo electrónico al jefe inmediato y a personaljpm@justiciamilitar.gov.co para el respectivo seguimiento. Para el efecto tenga en cuenta que:

La **incapacidad médica** es el reconocimiento económico que se obtiene durante el tiempo que está inhabilitado física o mentalmente para desarrollar labores. Es emitida exclusivamente por el médico tratante, indicando el número de días en que el servidor público no puede realizar sus actividades laborales o sociales. Dicho reconocimiento es otorgado por la EPS (si es por enfermedad de origen común) o la ARL (por accidente de trabajo). El **certificado de aislamiento** es expedido por la EPS y es de obligatorio cumplimiento para casos sospechosos o confirmados por COVID-19, no genera incapacidad médica, por lo cual los servidores deben desempeñar sus actividades laborales desde casa y por ningún motivo se deben desplazar a realizar trabajo presencial.

De otra parte, se reitera que es deber de los superiores jerárquicos verificar el cumplimiento del horario laboral de los funcionarios a su cargo, ya se trate de trabajo presencial o encasa (por aislamiento). De conformidad con el artículo 2° de la Resolución No. 000098 del 17 de febrero de 2022, **mientras dure la Emergencia Sanitaria**, se podrá hacer uso de uno de los siguientes horarios, el cual no podrá ser modificado posterior a la selección que realice cada funcionario:

HORA DE INGRESO

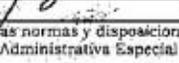
07:00 a.m.
08:00 a.m.
09:00 a.m.

HORA DE SALIDA

04:00 p.m.
05:00 p.m.
06:00 p.m.

Por último, agradecemos a todos dar estricto cumplimiento a la presente circular, para lo cual estamos seguros de que contamos con su apoyo para el retorno a la presencialidad, reafirmando nuestro compromiso en la prevención y mitigación de contagios que puedan afectar a los servidores de la Unidad.

FABIO ESPÍNIA GARZÓN
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Norma Clarena Guayana Barreto - Secretaria General		
	Luz Edith Ochoa Tabares - Coordinadora Grupo de Talento Humano		17/02/2022
Proyectó:	Paola Ruiz Parra - Profesional de Defensa		17/02/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			